REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015)

Médio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante	Francisco Alberto Escobar Villa
Demandado	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Radicado	050013333026 **2014 – 00822** 00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandante

Por cumplir los requisitos de ley, el despacho mediante auto del 10 de septiembre de 2014, admitió la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuso el señor Francisco Alberto Escobar Villa en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, auto en el que se requirió a la parte demandante, para que dentro de los diez (10) días siguientes, remitiera vía correo postal autorizado copia de la demanda y sus anexos, tanto a la accionada como al procurador delegado ante el juzgado.

A la fecha, no se observa que se haya dado cumplimiento a la carga impuesta. Razón por la cual, conforme al **artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, se requiere a la parte demandante para que en un término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, acredite la remisión de los traslados de la demanda a la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y al agente del ministerio público, so pena de disponerse la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 20 MAR 2015 Fijado a las 8 a.m.

CARLOS EDUARDO RAMÍREZ BELLO
Secretario